



~ " APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA "GASTOS DE ELECCIONES", AÑO 2009
A LAS INTENDENCIAS Y GOBERNACIONES DEL PAIS

RESOLUCION EXENTA N° 39_28

SANTIAGO, 15 JUNIO 2009 .

HO'Y SE RESOL VIO IO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, la glosa N° 07 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y lo solicitado por la División de -Informática por Memorandum TI N° 293,-de fecha 10.06.2009.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican: _ -

INSTITUCIONES

VALOR EN MILES DE!

GOBERNACION PROV. ÚLTIMA
ESPERANZA

3.900

CONTRALORIA GENERAL	
- TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART.	
JURIDICO	
DEP. T. R.	
Y REGISTRO	
DEPART.	
CONTABIL	
sua. DEP.	
C. CEJ..TRAL	
SUB. DE?	
E. CUENTAS	
SUB. OEP.	
C. P. y.	
BIENES NAC.	
DEPART.	
AUDITORIA	
DEPART.	
V. O. P., U Y T.	
- SUB. OEP.	
MUNICIP.	
- R E F R E N D A C I O N	
REF. POR	\$
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$
IMPUTAc.	
DEDUC OTO.	

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .006

"GASTOS PARA ELECCIONES" del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2009.

FINALIDAD: Financiar gastos relacionados con la organización del sistema de cómputos y transmisión de datos de la Elección Presidencial y Parlamentarias 2009. Se podrán cancelar entre otros, los siguientes desembolsos:

1.- Adquisición de combustibles para vehículos de Intendencias y Gobernaciones cuyo costo excede el monto asignado en el presupuesto anual y que se originen exclusivamente por actividades de coordinación del proceso electoral.

2.- Gastos de movilización para traslado de funcionarios acreditados por las Gobernaciones, ayudantes y enlaces para participar en las jornadas de capacitación, originados en comisiones de servicio aprobadas por Resolución Exenta de la Intendencia y/o Gobernación, según corresponda.

3.- Gastos por compra de tarjetas telefónicas, arriendo y/o adquisición de equipos tales como: fax, celulares, radios, grupos electrógenos de respaldo y UPS, estrictamente vinculados a las funciones relativas a la elección presidencial y que sean necesarios para el normal desarrollo del proceso. La adquisición se realizará sólo en casos calificados previa consulta a la Unidad Electoral del Ministerio del Interior.

4.- Gastos de servicig de transporte y fletes, para traslados de coordinadores regionales y provinciales por el territorio y distribución de materiales, sólo en casos calificados previa consulta a la Unidad Electoral. En este caso, la rendición mensual deberá adjuntar dicha autorización. Cabe hacer presente que las Intendencias y Gobernaciones no pueden arrendar vehículos, ya que el



Art. 13º de la Ley de Presupuestos establece que se requerirá la autorización previa del Ministerio de Hacienda.

5.- Gastos de alimentación para los funcionarios de Intendencias y Gobernaciones, funcionarios acreditados por las Gobernaciones, ayudantes y enlaces para jornadas de capacitación en cada región y/o provincia y durante el día de la elección, siempre que no se le cancelen viáticos en el caso de que estas actividades se realicen fuera de su lugar habitual de trabajo.

6.- Gastos de impresos, material de oficina y gastos menores indispensables para el desarrollo normal del proceso de organización, capacitación y transmisión de cómputos.

7.- Pago de horas extraordinarias a personal de Intendencias y Gobernaciones, por actividades claramente asociadas al proceso, que se produzcan exclusivamente en las pruebas previas al día de las elecciones y durante la misma fecha del acto electoral.

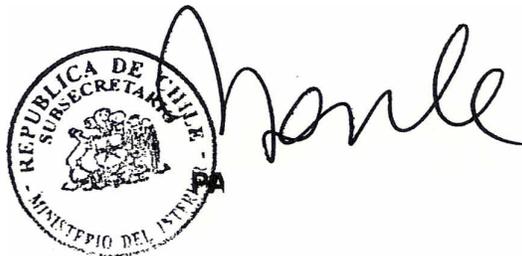
8.- Pasajes y viáticos de personal de Intendencias y Gobernaciones para tareas propias del proceso electoral, específicamente jornadas de capacitación y reuniones locales o nacionales.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se

acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.



PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

